



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

GESTIÓN 2015 - 2018



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 058-2016-A-MDSS-SG

San Sebastián, 01 de febrero de 2016.

VISTO:

Memorándum N° 054-A-GM-2016-MDSS de Gerencia Municipal, Informe N° 25-A-SGRRHH-MDSS-2016, Informe N° 28-A-2016-SG-MDSS, sobre designación del Sub Gerente de Salud y Nutrición, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 20° inciso 17) y 28) de la Ley N° 27972, establece que el Alcalde designa y cesa al Gerente Municipal, y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público - establece en su Artículo 4° la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 2) al Empleado de confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinta al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 se creó el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - RECAS - modalidad laboral especial del Estado, distinto a los regímenes pertenecientes a la carrera administrativa y a la actividad privada, regulados por el Decreto Legislativo N° 276 y N° 728 respectivamente, el cual fue reglamentado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que fue modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

Que, la Ley N° 29849 - Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales - establece expresamente en su Primera Disposición Complementaria y Final que "el personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del Artículo 4° de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el Artículo 8° de dicho Decreto Legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal-CAP de la entidad";

Que, los funcionarios públicos sobre los cuales recae lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 son solamente los de libre nombramiento y remoción. Por ende esta disposición no es extensiva a los funcionarios de elección popular o de nombramiento y remoción regulados, quienes se rigen por sus normas y características de su cargo;

Que las entidades del sector público pueden contratar personal de confianza vía Contrato Administrativo de Servicios siempre que dichas plazas existan previamente en el Cuadro para Asignación de Personal - CAP;

Que, para determinar los toques de la contratación en el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (Decreto Legislativo N° 1057) son aplicables: el inciso a) del Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, que ha establecido que es un derecho del servidor bajo el régimen del contrato administrativo de servicios percibir una remuneración no menor a la remuneración mínima legalmente establecida. Así como por

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 058-2016-A-MDSS-SG

Página 1 de 3





Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

GESTIÓN 2015 - 2018



el Artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 038-2006, que establece que ningún funcionario o servidor público que presta servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual y régimen laboral, con excepción del Presidente de la República, percibirá ingresos mensuales mayores a seis (06) Unidades de Ingreso del Sector Público, salvo los meses en que corresponda las gratificaciones o aguinaldos de julio y diciembre;

Que, dentro de la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 011-CM-2015-MDSS-SG, se halla la Sub Gerencia de Salud y Nutrición, cuyas responsabilidades y funciones se encuentran establecidos en los Artículos 198° 199° y 200° del Reglamento de Organización y Funciones;

Que, según el Memorándum del Visto, la Gerencia Municipal propone al Cirujano Dentista Jesus Letona Gonzales en el cargo de confianza de Sub Gerente de Salud y Nutrición de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, a partir del 01 de febrero de 2016;

Que, mediante Informe N° 25-A-SGRRHH-MDSS-2016, la Sub Gerencia de Recursos Humanos manifiesta que el Cirujano Dentista Jesus Letona Gonzales cumple con los requisitos mínimos establecidos en el MOF para el cargo de Sub Gerente de Seguridad Ciudadana;

Estando a lo expuesto de conformidad por el Artículo 20°, numerales 6) y 17) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y normas a fines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al 01 de febrero de 2016, al señor **JESUS LETONA GONZALES** en el cargo de confianza de **SUB GERENTE DE SALUD Y NUTRICIÓN** de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, debiendo cumplir con las funciones establecidas en el Artículo 200° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, conforme se detalla a continuación:

1. Planificar, organizar, dirigir, controlar y evaluar las actividades de los programas y proyectos de Nutrición, Salud y de protección de la población vulnerable.
2. Realizar charlas sobre salud y nutrición, en diferentes APVs, y Centros Educativos fomentando el consumo de alimentos nutritivos para prevenir males como la anemia.
3. Realizar charlas en los diferentes C.E. del Distrito y C.E de Comunidades Campesinas para orientar lavado de manos.
4. Realizar charlas con las madres de Wawa Wasi, vaso de leche sobre el tema que los niños deben alcanzar su mayor desarrollo humano en su primera infancia y son: Físicamente sanos, intelectualmente lúcidos, mentalmente alertas, emocionalmente seguros, socialmente competentes.
5. Promover los servicios de salud en el Ámbito Distrital; asistiendo fundamentalmente a los pobladores que tienen bajos recursos económicos.
6. Empadronar a los beneficiarios de los programas de Nutrición.
7. Distribuir los alimentos a los beneficiarios de acuerdo a las organizaciones existentes.
8. Brindar servicios de medicina general, odontología, obstetricia, psicología, tópico, esterilización, farmacia, laboratorio clínico y triaje.
9. Promover en los beneficiarios el consumo de productos de la Región.
10. Contribuir el fortalecimiento de las organizaciones sociales.
11. Otras funciones que se le asigne de acuerdo a su competencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, que el servidor designado, es el único responsable civil, penal y administrativamente, de las decisiones y actos administrativos que realice en el ejercicio de las facultades establecidas en el ROF, en el ejercicio de las facultades que se le deleguen, y en el ejercicio de las designaciones que reciba.

La responsabilidad civil, penal y administrativa comprende también, las decisiones y actos administrativos de las personas a quienes haya delegado y/o designado funciones.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 058-2016-A-MDSS-SG





Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

GESTIÓN 2015 - 2018



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, el fiel cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a las demás dependencias municipales correspondientes.

ARTICULO CUARTO: EXHORTAR, al servidor designado a cumplir con responsabilidad y profesionalismo la labor encomendada.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique la presente Resolución en el Página Web Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/GDS/SG

CC
Gerencia Municipal
Gerencias Designado
Archivo



Municipalidad Distrital de San Sebastián
[Handwritten Signature]
Municipalidad Distrital de San Sebastián
Calle Siles Cahuana

